GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1581-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2021-17809181-GDEBA-DVMIYSPGP Aprueba ampliación de plazo

VISTO el expediente Nº EX-2021-17809181-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual la empresa Coarco S.A. (C.U.I.T. 30-51650063-4), solicita la cuarta ampliación de plazo correspondiente a la obra: “Zona 5 - Lote 1 – Obra: Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires", en jurisdicción de los Partidos de Pilar y Escobar; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento es impulsado por la contratista, a fin de compensar demoras producidas como consecuencia de la remoción de tendido eléctricos de la Empresa EDENOR emplazado sobre la R.P. N° 25 y debido a personal afectado por COVID-19;

Que la contratista manifiesta formalmente su renuncia a realizar reclamos ante la D.V.B.A., por gastos improductivos, generales, financieros o cualquier otro tipo de indemnización derivados de la presente tramitación de ampliación de plazo correspondiente a la obra de referencia;

Que la Inspección de Obra presenta informe donde expresa que considera pertinente de acordar para contrarrestar el atraso emergente por las citadas causales, un plazo adicional de setenta (70) días corridos, acompañando el nuevo Plan de Trabajos;

Que, asimismo, procedió a incorporar a las presentes actuaciones la documentación y notas correspondientes, mediante las cuales se acredita la temporalidad de las reservas efectuadas, a fin de complementar los antecedentes obrantes en el expediente;

Que obra en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia adjudicada por RESOL-2019-404-GDEBA-DVMIYSPGP a la empresa Coarco S.A. (C.U.I.T. 30-51650063-4). Posteriormente, se celebra el contrato Nº 21/2019 suscripto con fecha 19 de marzo de 2019, por un monto de pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta con treinta y un centavos ($ 167.867.780,31) y con un plazo de ejecución establecido en ciento ochenta (180) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el día 22 de marzo de 2019, siendo la fecha de finalización original el día 18 de septiembre de 2019;

Que por imperio de la resolución Nº RESOL-2019-1509-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó una Modificación de Obra N° 1 artículo 7°, con un plazo adicional de treinta (30) días corridos y un monto de pesos dieciséis

millones seiscientos dieciséis mil seiscientos setenta y nueve con noventa y un centavos ($ 16.616.679,91); celebrándose la correspondiente anotación marginal con fecha 29 de octubre de 2019;

Que por imperio de la resolución Nº RESO-2021-137-GDEBA-DVMIYSPGP, autorizó la primera prórroga de plazo por cuarenta y seis (46) días corridos, trasladando la fecha de terminación al 03 de diciembre de 2019;

Que por imperio de la resolución Nº RESO-2024-1269-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobaron la segunda y tercera prórroga de plazo por veintinueve (29) y ciento cuarenta (140) días corridos respectivamente y una neutralización de plazo desde el 16 de diciembre de 2019 hasta el 21 de febrero de 2021, con un remanente de plazo de ciento cincuenta y seis (156) días corridos, trasladando la fecha de finalización al 28 de julio de 2021;

Que la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, expresa conteste en otorgar la ampliación de plazo propuesta por la Inspección de Obra, por las causales indicadas, en virtud de lo cual estima que los hechos que dieron motivo a las presentes se encuadran en el artículo 37º de la Ley Nº 6021 y lo establecido en el Punto 6.1.9. del Pliego de Especificaciones Legales para la D.V.B.A.

Que, en consecuencia, adicionando los setenta (70) días corridos a partir del 28 de julio de 2021, el plazo de ejecución se extendería hasta el 06 de octubre de 2021, notificándose la contratista en conformidad con lo actuado;

Que toma intervención el Consejo Técnico de la repartición, compartiendo el criterio sustentado por las dependencias técnicas intervinientes, brindando su aprobación técnica a la solicitud de marras con encuadre en lo preceptuado por el artículo 37° de la Ley Nº 6021 de Obras Públicas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado siendo contestes en determinar que puede procederse al dictado del correspondiente acto administrativo en el marco del artículo 37º de la Ley Nº 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59 que otorgue la ampliación de plazo contractual gestionada;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37º de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N ° 7943/72;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la cuarta ampliación del plazo contractual para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra: “Zona 5 - Lote 1 – Obra: Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires", en jurisdicción de los Partidos de Pilar y Escobar, contratada con la empresa Coarco S.A. (C.U.I.T. 30-51650063-4), otorgando un plazo adicional total de setenta (70) días corridos, a partir del 28 de julio de 2021, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 06 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Incorporar al SINDMA. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante División Mesa General de Entradas a la empresa Coarco S.A. (C.U.I.T. 30-51650063-4), al domicilio constituido en el Contrato de Obra INLEG-2019-06747632-GDEBA-DPTLYGDV. Dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos; publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Digitally signed by CAGGIANO Roberto Nicolás
Date: 2026.10.22 16:09:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Nicolás Caggiano
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.22 16:09:26 -03'00'